

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:</b>	<b>CONTROL DE ACCESO A INSTALACIONES</b>	
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Registro y control de las visitas a las instalaciones.	
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	Artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento.	
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Los datos se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes, en caso de investigación de hechos ilícitos o irregulares.	
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>		
Carácter identificativo: nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; firma.		Detalles del empleo
<b>CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS O AFECTADAS</b>	Cargos o personal empleado público; visitantes.	
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de las personas destinatarias)	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; órganos judiciales; Ministerio Fiscal.	
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	
<b>INVASSAT - RAT-190902 – Última actualización 11.2019</b>		